

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, doce de junio de dos mil veintitrés.

A fojas 1070: a sus antecedentes Oficio Ord. N°294. Atendido lo dispuesto en el número cuatro del artículo 18 del D.L. N° 211, publíquese el Oficio Ord. N°294 en la página *web* del Tribunal. Oficiése a la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio de Obras Públicas para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuatro del artículo 18 del D.L. N° 211.

Notifíquese por el estado diario.

Rol ERN N° 26-18.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por el Ministro Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S).
Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



22BAEF44-26D4-4E62-B289-9EB51E80FEAB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.